

286-CDLO

Los Olivos, 2 de Enero de 2008

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 002-2007-MDLO/CDU de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano ;
y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 27972 los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 208-CDLO se aprobó la adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, dispositivo que incluía los procedimientos de competencia de la Oficina de la Sub Gerencia de Urbanismo y Transporte;

Que con el Informe N° 510-2007-MDLO/GDU/SGUT, señala que con fecha 25.09.2007 se ha publicado la Ley N° 29090 "Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones" y que entre otros en la única disposición transitoria señala que las municipalidades contarán con un plazo de ciento ochenta (180) días desde la publicación de la presente ley para aprobar su correspondiente Plan de Desarrollo Urbano de ser el caso y en la quinta Disposición Final señala que las municipalidades dentro del plazo de los 45 días deberán actualizar su Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA;

Que con el Informe N° 1120-2007-MDLO/GDU opina realizar la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos toda vez que la misma no genera perjuicios en la recaudación proyectada de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el área competente;

Que con Informe N° 1312-2007-MDLO/OAJ emite opinión legal el cual indica dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta de la ORDENANZA N° 279-CDLO que aprueba la reglamentación específica de la zonificación de los usos del suelo en el Distrito de Los Olivos, a fin de promover la inversión pública y privada, en el extremo que se encarga la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Urbanismo y Transporte, la implementación de la Comisión de Pre-Calificación de los Anteproyectos a la modificación del TUPA para todos los procedimientos respectivos en aplicación a las modificaciones descritas por la Ley N° 29090;

Que, del sustento técnico y legal emitido fluye la necesidad de modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la entidad, ello conforme a la propuesta formulada;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Estando a lo dictaminado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 8) y 9) del Artículo 9º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal, por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 286-CDLO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS EN MATERIA DE LA SUB GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTE

286-CDLO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de los Ítems 4,5,6,7,8,y 12 del **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**, debiendo acogerse a partir de la fecha a lo expresado en los ítems 34,37,38,39,40,41,43 y 44 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, hasta que entre en vigencia la Ley N° 29090, tal cual se detalla en el anexo 01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSERTAR en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad la modificación descrita en el Art. 1 del presente; **PRECISANDO** que la modificación aprobada significa una adecuación de los tramites en materia de procedimientos administrativos y de las tasas correspondientes, siguiendo la secuencia lógica para el cumplimiento de los fines y objetivos trazados por la Municipalidad de Los Olivos.

ARTÍCULO TERCERO.- DERÓGUESE toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL** disponer las acciones que correspondan para la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, a la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL, GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, SUB GERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TIC'S** para su debida implementación, a la SECRETARIA GENERAL su publicación, y a la OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.